LASARTE-ORIA
UDALA - AYUNTAMIENTO

CRITERIOS PARA EL USO DE LAS LENGUAS OFICIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

1. Introducción

Las recogidas en este documento son directrices generales para el uso de las dos lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria , en el marco de las cuales se fijan unos criterios lingüísticos para todos los departamentos que integran el Ayuntamiento.

Estos criterios se materializarán en el Plan de Uso del Ayuntamiento y, en su caso, se completarán y concretarán.

Su grado de cumplimiento y las medidas a adoptar se analizarán mediante el seguimiento del plan, así como en evaluaciones periódicas.

Este documento es uno de los dos que el Ayuntamiento debe aprobar para iniciar el VII Periodo de Planificación:

I. Criterios para el Uso de las Lenguas Oficiales en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria
II. Plan Estratégico para la Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria 2024-2027

Objetivos generales

Los criterios lingüísticos tienen tres objetivos principales:

a. Garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos y conseguir la igualdad lingüística cuando éstos se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Lasarte-Oria, impulsando las acciones necesarias para ello y superando los obstáculos que lo impiden.

b. Normalizar el uso del euskera en todos los departamentos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, de forma que el euskera sea también lengua de servicio y lengua de trabajo.

c. Dar ejemplo y orientar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria en la normalización del euskera.

2. Fundamentos

El documento *"Criterios para el Uso de las Lenguas Oficiales en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria"* tiene los siguientes fundamentos jurídicos:

- La Constitución Española.
- El Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.
- Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera.
- Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.
- Decreto 86/1997 por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Decreto 19/2024, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco.

Y al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria toma también nota de otros acuerdos específicos relacionados con la gestión lingüística:

- *"Ordenanza municipal reguladora de las normas para la normalización del uso del euskera en el municipio y Ayuntamiento de Lasarte-Oria"* (aprobada por el Pleno el 31/10/2001).
- Ordenanza *"Requisitos lingüísticos para los contratos administrativos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria"* (aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 09/07/2013).
- Normativa de aplicación del punto 6.5 de la Ordenanza de Euskera sobre formación lingüística del personal (aprobada por el Pleno el 10/03/2015).
- Criterios lingüísticos recogidos en la "*Ordenanza reguladora de subvenciones"* (aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 10/01/2017)
- "*Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria 2018-2022"* (aprobado por la Corporación el 11/12/2018).
- Nomenclator de Lasarte-Oria y nomenclátor de lugares y callejeros oficiales (aprobado por la Corporación el 24/07/2018).
- Decreto de Alcaldía 0293/2013 sobre instalación de software en euskera en los nuevos ordenadores.
- Decreto de Alcaldía 2548/2020 sobre *"primera palabra en euskera"* en relación con la ciudadanía.
- Decreto de Alcaldía 2277/2020 por el que se regulan los criterios para la gestión de las lenguas de los documentos.

En cuanto a la estructura y contenidos del documento, se ha tomado como guía la siguiente documentación facilitada por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco:

1) *"VII. Directrices para el periodo de planificación ".*
2) *"Criterios lingüísticos de la Administración General de la CAPV".*
3) *"Nuevo marco metodológico para la elaboración del plan estratégico y de los planes de gestión (KEMEN)"*

KEMEN, Marco de Gestión y Uso para la Normalización del Euskera, es un sistema integral que proporciona las claves y los recursos necesarios para gestionar el proceso de normalización del euskera en cualquier tipo de institución de forma organizada y eficaz.

El nuevo marco estándar se estructura en 2 ejes y contempla 13 áreas (ver tabla).

Las características del marco KEMEN son las siguientes:

- Gestión orientada al fomento del uso del euskera.
- Seguimiento sistemático de planes y criterios lingüísticos.
- Implicación y liderazgo de los cargos y responsables de la organización.
- La transversavilidad como reto.

1º eje GESTIÓN
1.0.1 GESTIÓN GENERAL DEL EUSKERA
1.0.2 LIDERAZGO
1.0.3 PERSONAL
1.0.4 CAPACIDAD LINGÜÍSTICA
1.0.5 COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA
1.0.6 CLAÚSULAS LINGÜÍSTICAS

	2º eje USO
2.1 LENGUA DE SERVICIO	2.1.1 IMAGEN INSTITUCIONAL
	2.1.2 RELACIONES CON LA CIUDADANÍA
2.2. LENGUA DE TRABAJO	2.2.1 RELACIONES INTERNAS
	2.2.2 RELACIONES EXTERNAS
	2.2.3 FORMACIÓN
	2.2.4 RECURSOS INFORMÁTICOS
	2.2.5 LENGUA DE CREACIÓN (de documentos)

Teniendo en cuenta dicha estructura, los Criterios Lingüísticos para el Uso de las Lenguas Oficiales en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria son los siguientes:

1º eje: Gestión

1.0.1. Gestión general del euskera

- La gestión del uso del euskera se integrará sistemáticamente en todos los ámbitos de trabajo. Para ello, cada departamento, en colaboración con el Servicio de Euskera, se encargará de dar a conocer, implementar y realizar el seguimiento del cumplimiento de los criterios lingüísticos en el ámbito correspondiente al departamento.

- Con el fin de evaluar e incrementar progresivamente el uso del euskera en la actividad y gestión del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, los departamentos municipales darán pasos para la obtención del certificado de calidad en euskera Bikain (el certificado consta de tres niveles básico, medio y superior, y para su obtención la entidad debe recibir y superar la evaluación externa).

- Asimismo, la Comisión de Euskera, por un lado, y el grupo motor constituido por el Servicio de Euskera con el Equipo de Gobierno (GoTop), por otro, realizarán un seguimiento sistemático del Plan de Uso y de los Criterios Lingüísticos.

- Por otro lado, a medida que se desarrolle el "Estudio Organizativo" aprobado en el Pleno extraordinario del 22 de diciembre de 2023, se decidirá cuál es el órgano más adecuado para la gestión general del Ayuntamiento, en el que se integrará la Gestión General del Euskera.

1.0.2. Liderazgo

- Al igual que en el resto de áreas del Ayuntamiento, serán los y las responsables políticas y técnicas las que, necesariamente, liderarán la gestión del uso de las lenguas oficiales en el mismo. Para ello, los representantes políticos y responsables técnicos participarán de forma proactiva tanto en el diseño, desarrollo y seguimiento del plan de uso (y correspondientes planes de gestión) como en sus prácticas lingüísticas. En este sentido, el grupo motor del Plan de Euskera y el nuevo órgano creado para la gestión general del Ayuntamiento garantizarán que la política lingüística se desarrolle de forma transversal, de forma que se cumplan los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento.

1.0.3. Personal

- Cada departamento informará al personal del mismo sobre los criterios lingüísticos y las acciones de los planes de gestión aprobados por el Ayuntamiento, con el fin de que el personal conozca en todo momento la visión y estrategia de su organización en la gestión lingüística. Asimismo, se promoverá que los sindicatos sean partícipes y agentes del proyecto.

1.0.4. Capacidad lingüística

- Fecha de preceptividad:
    - El Ayuntamiento propondrá en las propuestas a remitir a la Viceconsejería de Política Lingüística (VPL) la fecha de preceptividad vencida en los puestos de nueva creación, en los de relaciones estratégicas y en todos los puestos de las secciones bilingües y en euskera, una vez analizadas las características del puesto correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23 del Decreto 86/87.

- Perfil lingüístico:
    - En relación con los puestos de nueva contratación, el Servicio de Euskera y la VPL emitirán los informes preceptivos correspondientes en relación con el perfil lingüístico.
    - En el caso de que se haya producido un cambio en las funciones asignadas a los puestos de trabajo ya creados, el Servicio de Euskera estudiará la posibilidad de modificar el perfil lingüístico y realizará una nueva propuesta. En dicha propuesta se fijará la fecha de derrocidad caducada dentro del periodo de planificación en el que se haya realizado la modificación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
        - Existencia de plazas vacantes
        - Acreditación por el titular de la plaza del perfil lingüístico correspondiente
        - Exención de acreditación del titular

1.0.5. Comunicación de la estrategia para el fomento del uso del euskera

- La institución comunicará al personal, ciudadanía y resto de grupos de interés la estrategia que tiene para el fomento del uso del euskera.

1.0.6. Cláusulas lingüísticas

- Contratos públicos:
    - La gestión de las lenguas en los servicios contratados por el Ayuntamiento se realizará conforme a lo establecido en la ordenanza "Obligaciones lingüísticas para los contratos administrativos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria". En la tramitación de los expedientes de contratación a través de la aplicación ESKUA serán necesarios los siguientes trámites:
        - Elaboración del "*Informe de cláusulas lingüísticas*"
        - Elaboración del "*Informe de certificados de euskera*" (en su caso)

- Por otro lado, se realizará un seguimiento del cumplimiento de las clausulas lingüísticas (especialmente en los contratos de servicios de cara al público).

- Subvenciones:

  - Para la concesión de las subvenciones se aplicarán los criterios lingüísticos recogidos en la "Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones" vigente en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

- Evaluación de Impacto Lingüístico:

  - En el procedimiento de aprobación de planes generales, parciales o especiales de competencia municipal que puedan afectar a la situación sociolingüística del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, así como en los procedimientos de autorización de proyectos, concesión de licencias o habilitación, la comisión de seguimiento creada al efecto evaluará la incidencia que pueda tener en la normalización del uso del euskera y propondrá las medidas oportunas (dicha comisión estará integrada por el Jefe del Servicio de Urbanismo y el Jefe del Servicio de Euskera).

  - Se utilizará el nomenclator de Lasarte-Oria y los callejeros y nomenclátores oficiales (BOG 18/08/2018).

  - Para la determinación de los nombres correctos de los nuevos topónimos que no figuran en el nomenclátor (ej.: Zabaleta berri > Zabaletaberri, Urdaneta/Okendo >?) se tendrá en cuenta la página web de la Toponimia de Lasarte-Oria (https://toponimia.lasarte-oria.eus /) y, en todo caso, se consultará al Servicio de Euskera.

2º eje: Uso

2.1. Lengua de servicio

2.1.1. Imagen institucional

- Rotulación
    - Los elementos escritos (rótulos, carteles, notas…) se colocarán en los dos idiomas oficiales:
        - En los elementos escritos redactados en bilingüe se remarcará el euskera, bien mediante la posición, bien por medios tipográficos.
        - Se colocarán solo en euskera en los siguientes casos:
            - ✓ Cuando la grafía en euskera y en castellano sea similar.
            - ✓ Cuando el mensaje es comprensible mediante un pictograma.
            - ✓ Cuando el rótulo esté ubicado en zonas de uso exclusivo del personal y no presente especiales dificultade técnicas.
        - Cuando el servicio esté dirigido a personas menores de 30 años, teniendo en cuenta que el porcentaje de los que no entienden euskera en esa franja de edad es muy pequeño, y que va aproximándose a cero:
            - ✓ Los elementos escritos se colocarán únicamente en euskera.
            - ✓ Se colocará junto al texto el pictograma correspondiente.
- Entorno digital
    - En todas las web cuyo dominio sea titularidad del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el idioma inicial será el euskera, y existirá la opción de acceder al español.
    - Los contenido de las redes de Internet podrán ser consultados en euskera y español, y será responsabilidad de cada departamento que dichos contenidos estén disponibles en ambos idiomas.

2.1.2. Relaciones con la ciudadanía

- Ámbito oral

  - El personal que tenga relación directa con la ciudadanía dirigirá su primera palabra en euskera y continuará en la lengua que elija la persona que está siendo atendida.

- Actos públicos, cursos y servicios de la misma índole

  - De conformidad con lo establecido en el artículo 8.11 de la *Ordenanza municipal para la normalización del uso del euskera en el municipio y Ayuntamiento de Lasarte-Oria*, los actos, conferencias, etc. Organizados por el Ayuntamiento se realizarán en euskera, salvo que el tipo de acto, su entorno o la audiencia requieran que se realice en ambas lenguas, dando prioridad al euskera.

  - Los cursos dirigidos a personas menores de 30 años se impartirán en euskera.

  - En los dirigidos a mayores de 30 años, el idioma se gestionará según la metodología definida en el *Programa de euskaldunización de cursos*, de manera que la práctica lingüística se adecuará a las características lingüísticas de las personas integrantes del grupo.

- Ámbito escrito

  - Los idiomas de los documentos se gestionarán de acuerdo al Decreto Alcalde 2277/2020.

  - El personal de nueva incorporación será informado sistemáticamente de lo recogido en el citado Decreto de Alcaldía mediante un protocolo de acogida lingüística del que se encargarán las personas responsables de cada departamento.

2.2. Lengua de trabajo

2.2.1. Relaciones internas

- Plenos municipales
    - Dado que se contará con un servicio de interpretación, el criterio principal será que los concejales bilingües realicen sus intervenciones en euskera, ya que se les recomendará que actúen de forma proactiva con un comportamiento ejemplar.

- Comisiones
    - Dado que se cuenta con servicio de interpretación, el criterio principal será que los trabajadores realicen sus intervenciones en euskera. Se recomendará a los concejales que se comporten de forma ejemplar, es decir, que actúen de forma proactiva en lo referente al uso del euskera. En cuanto al ámbito escrito, se gestionarán las lenguas según los criterios lingüísticos establecidos para el procedimiento administrativo T030.
    - Además, se ofrecerá a los miembros de la comisión que sean monolingües o tengan una competencia lingüística limitada en euskera la posibilidad de formación lingüística.

- Reuniones de trabajo
    - Cuando la competencia lingüística del personal participante lo posibilite, las reuniones de trabajo se realizarán principalmente en euskera.

- Comunicaciones escritas de ámbito interno
    - Los idiomas de los documentos se gestionarán según lo establecido en el Decreto de Alcaldía 2277/2020.
    - Todos los procedimientos administrativos que se desarrollen e implementen dentro del proceso de transición a la Administración electrónica estarán sometidos a un informe de Criterios Lingüísticos Consensuados (HIA), en el cual se establecerá la lengua en la que se redactarán los documentos de dichos procedimientos.

2.2.2. Relaciones externas

- Relaciones en el ámbito oral con el Sector Público Vasco:

    - En lo que respecta a las comunicaciones orales, el personal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria dirigirá su primera palabra siempre en euskera, y si el interlocutor sabe euskera, proseguirá la conversación en dicho idioma.

- Relaciones escritas con el Sector Público Vasco:

    - Se fomentarán las comunicaciones en euskera entre las entidades del Sector Público de la CAPV. Estas comunicaciones en euskera tienen plena validez jurídica y la entidad receptora no podrá solicitar a la entidad o sección remitente la traducción del documento original. En caso de necesidad de traducción, será responsabilidad de la entidad receptora.

    - En las relaciones externas escritas, las lenguas se gestionarán conforme al Decreto de Alcaldía 2277/2020:

        - Con el Gobierno Vasco, los ayuntamientos de Buruntzaldea y las Diputaciones Forales, en euskera.
        - Con los ciudadanos y empresas que han elegido el euskera, en euskera.
        - Con ciudadanos y empresas que no hayan optado por el idioma o lo hayan hecho en bilingüe, en bilingüe.

    - Asimismo, los escritos o requerimientos escritos en euskera serán atendidos en euskera.

- Relaciones en el ámbito oral con entidades privadas:

    - El personal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria dirigirá la primera palabra en euskera, continuando en euskera siempre que esté garantizada la competencia lingüística del interlocutor y respetando su elección lingüística.

    - Se fomentará el uso del euskera en las reuniones externas del Sector Público de la CAPV con entidades privadas. En la medida de lo posible, las convocatorias y actas de las reuniones se realizarán al menos en euskera. Al inicio de la reunión se trabajará el tratamiento de las lenguas y se pondrá en valor la comprensión del euskera para que las posibilidades de uso de esta lengua sean cada vez mayores.

    - En lo que respecta a las relaciones con los proveedores, se promoverá el uso del euskera.

- Relaciones escritas con entidades privadas:

    - Se fomentará el uso del euskera en las comunicaciones con entidades privadas.

    - Con carácter general, se procurará que las relaciones entre el Ayuntamiento de Lasarte-Oria y las entidades privadas sean en euskera, siempre que se garantice la competencia lingüística del interlocutor y se respete su elección lingüística. Cuando estos organismos redacten sus documentos en euskera, se les responderá en euskera. Si el escrito se ha recibido en ambas lenguas o en castellano, se responderá en ambas lenguas, o en castellano, respectivamente.

    - En cuanto a la relación con los proveedores, se fomentará que sea también en euskera. Se les pedirá que envíen al menos las facturas en euskera.

2.2.3. Formación

- Formación lingüística

    - Según el punto 6.5 de la *"Ordenanza Municipal sobre Normas de Normalización del Uso del Euskera en el Municipio y Ayuntamiento de Lasarte-Oria"* que regula la formación lingüística del personal municipal:

        "6.5.- El Ayuntamiento pondrá los medios para que los empleados y representantes políticos mejoren la capacitación en euskera que necesitan para desarrollar cada vez más sus tareas en euskera, para que el euskera sea también lengua de trabajo..."

- Formación general

    - Siempre que sea posible, los cursos organizados por HAEA/IVAP se realizarán en euskera.

2.2.4. Herramientas informáticas

- Siguiendo el protocolo establecido en el Decreto de Alcaldía 0293/2013, en los nuevos ordenadores se instalará el software en euskera.

- Cuando la competencia lingüística del personal de opciones a ello, se priorizará el uso en euskera de las aplicaciones de IZFE.

2.2.5. Lengua de creación (de documentos)

- Se seguirán los *"Criterios lingüísticos para la gestión de lenguas de los documentos"* aprobados en el Decreto de Alcaldía 2277/2020